

que en cumplimiento a la orden del Honorable Governador fecha 13 de Setiembre ultimo inserta en el Boletín oficial n.º 176 se habian pedido los arulejos de numeracion y lapidas de estabacion que faltaban para completar la de este pueblo y su Termino o Municipal, a cuyo efecto se habia mandado a ellula en Comision a el Herrero Luis Sanz Nuevo y sea el cual habia llegado en este mismo dia con el pedido hecho; asi como el fabricante Don Gregorio Boluda con quinientos sesenta y dos arulejos de numeracion habiendo necesidad de pagar los postes al primero asi como a el segundo el valor de treinta y cuatro lapidas que corresponden a el Ayuntamiento y dichos arulejos; Entesados S. S. acordaron se abonen del Capitulo Correspondiente al Luis Nuevo los ciento cuarenta reales que exige por los postes y al Boluda doscientos ochenta y nueve de las treinta y cuatro lapidas a ocho $\frac{1}{2}$ y medio cada una del mismo Capitulo diez del presupuesto y que el Depositario los setecientos dos reales cincuenta Centimos y la importe de quinientos sesenta y dos arulejos a un $\frac{1}{2}$ veinte y cinco centimos cada uno, reintegrandose de lo que deber satisfacer los vecinos a quienes correspondo, adoptandose por el Señor Alcalde las medidas que estime convenientes para que este servicio que de evacuado a la mayor brevedad. Y no habiendo otras asuntos pendientes se levantó esta sesión firmados S. S. de que certifica

Consejero,

[Firma]

Sorruoff

